



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	MARCO ANTONIO VARGAS MORENO
DEMANDADO:	PAULA ANDREA GUERRERO OVIEDO
RADICACIÓN:	2021-00637
PROVIDENCIA:	N° 2036
ASUNTO:	APRUEBA - ARCHIVAR

Surtido el traslado de la liquidación de costas (Art. 366 del C.G.P.), en el Micrositio Web del Juzgado, sin que se presentara pronunciamiento por alguna de las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a aprobar la liquidación en costas y en consecuencia se ordenará el archivo del presente proceso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de un millón ciento sesenta mil pesos moneda corriente (\$1'160.000).

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 4 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29</i> Secretaria: _____ <i>LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</i>
